

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de 15 de abril de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por el Sr. Rodrigo Leguisamo Torres, de 10 de noviembre de 2018, a fojas 3 del expediente, mediante el cual solicita la aprobación del trazado vial de la calle S2E, ubicada en el barrio Carcelén Bajo, parroquia San Antonio de Pichincha.

2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. AZLD-DJ-03-2019-000186, de 18 de enero de 2019, a fojas 14 del expediente, el Sr. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia, manifiesta:

“Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 220-UTYV-18 y Legal constante en Memorando No. DJ-2019-37 de 15 de enero del 2019, al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE, a la propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de acuerdo a las especificaciones técnicas enunciada en los informes aludidos; para tal efecto, Remito el expediente completo a su conocimiento para su validación, hecho lo cual, pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano. “

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-1509 de 29 de marzo de 2019, a fojas 15 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, manifiesta:

“La aprobación de la regularización del trazado vial de la calle S2E, permitirá a los moradores del sector solicitar obras de infraestructura vial, además que prestará conectividad a dos calles importantes como es la calle General Eloy Alfaro y la calle Razu Razu.

Las dimensiones propuestas para la sección transversal son las siguientes:

1.- Calle "S2E"

Sección transversal: 10,00m

Calzada: 7,00m

Aceras (2): 1,50m

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las secciones transversales propuestas a lo largo de calle S2E, no cumplen con la norma; sin embargo por ser un problema de índole social remito el expediente que cuenta con el informe técnico y legal favorable de la Administración Zonal La Delicia para los fines pertinentes.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto la normativa vigente no establece vías con las dimensiones y secciones transversales propuestas.”

3. INFORME LEGAL

Mediante oficio No. AZLD-DJ-03-2019-000186 de 18 de enero de 2019, a fojas 14 del expediente el Sr. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia, adjunta el informe legal No. DJ-2019-37, a fojas 13 del expediente, del cual se desprende:

“Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 220-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.”

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 15 de abril de 2019, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 57



literal x), 87, literal v), 326, 424, 472 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, numeral 5 del artículo IV.1.73. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la parroquia de San Antonio de Pichincha, con las especificaciones constantes en el oficio No. STHV-DMGT-1509 de 29 de marzo de 2019, de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, las cuales consisten en:

1.- Calle "S2E"

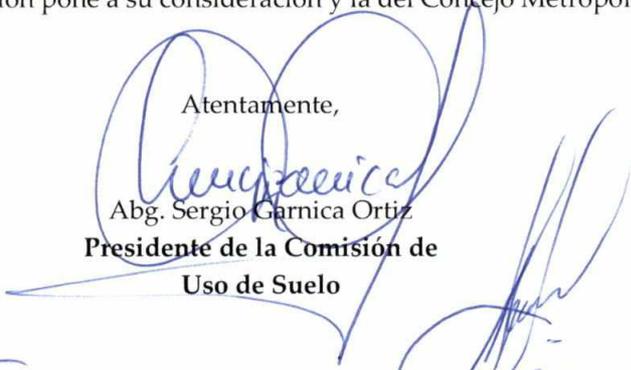
Sección transversal: 10,00m

Calzada: 7,00m

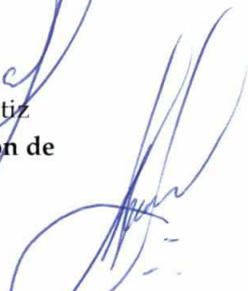
Aceras (2): 1,50m

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Sra. Gissela Chalá

Concejala Metropolitana

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-04-17	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2019-04-17	

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta y seis (46) fojas (2018-173554)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución	
Sergio Garnica					
Jorge Albán					
Marco Ponce					
Gissela Chalá					
	Fecha			Recepción	

Entrega Alcaldía Metropolitana		
--------------------------------	--	--

Quito, 10 de noviembre del 2.018

RECIBIDO 13 NOV 2018

SEÑOR
HUMBERTO ALMEIDA DE SUCRE
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA
De mis consideraciones :

“Cuando un servidor municipal y un ciudadano se encuentran, no existe servidor ni servido, sino dos personas empeñados en una justa tarea”.

Mediante la presente, acuso recibo de su importante oficio N. AZLD – DGT- UTYV- 2018, del 5 de octubre del año en curso, dándome a conocer sobre su justa resolución, que guarda relación con la aprobación y trazado vial de la calle S2E, (de una extensión de 300 metros) ubicada en el barrio Carcelén Bajo, parroquia San Antonio de Pichincha a fin de que se lleve a cabo esta operación técnico administrativa; a realizarse el día jueves 04 de octubre del año en curso.

Señor Administrador, permítame reiterar que este pedido lo hago, por cuanto la calle S2E, reconocida desde hace 37 años, como camino público, por el IERAC y la municipalidad, cuenta desde hace algún tiempo, con todos los servicios y pagos correspondientes (servicio de luz, alumbrado público, agua potable, alcantarillado, teléfono, bordillos), impuesto predial rural, para el buen vivir, mereciendo la calificación de vía consolidada por reunir los requisitos necesarios para el efecto.

Debido a su operatividad, es utilizada diariamente como vía peatonal y carrosable de acceso estratégico por los vecinos del lugar y comunidades lugareñas, permitiendo así la prosperidad integral de este amplio sector rural.

Por lo expuesto, a nombre personal y en representación de los vecinos y comunidades del lugar que se benefician del servicio que ofrece esta importante vía S2E, expresamos nuestro reconocimiento por haber tomado esta sabia y justa resolución.

Con las debidas consideraciones, suscrito de Usted,

Atentamente,



Rodrigo Leguisamo Torres

C.I. 170113853 7 Telfs. 2452332 0997755712

79
Wilson Vasquez
Sergio Garnica Ortiz

29 MAR 2019

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 1509

Referencia: GDOC-2018-173554

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Regularización del Trazado Vial de las calles S2E,
Barrio Carcelén Bajo, parroquia San Antonio de Pichincha.

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZLD-DJ-03-2019 de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, mediante el cual se remite los informes técnico y legal para la aprobación de la regularización vial de la calle S2E, pertenecientes al Barrio Carcelén Bajo, parroquia San Antonio de Pichincha, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2018, el señor Rodrigo Leguísamo Torres, en calidad de morador del sector y colindante con la calle S2E, solicita a la Administración Zonal La Delicia se realicen los estudios técnicos correspondientes de la mencionada calle con la finalidad que se la considere pública ya que existe desde hace 37 años y cuenta con obras con todos los servicios básicos y además se encuentra consolidada con bordillos y una calzada de tierra.
- Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004058 de 05 de octubre de 2018 remitido al Sr. Rodrigo Leguísamo, la Administración Zonal La Delicia le informa que su pedido será incluido en la Matriz de levantamientos topográficos para su ejecución, siendo así que el día jueves 04 de octubre del 2018 se procederá con lo que corresponde.
- Mediante oficio No. AZLD-DJ-03-2019 de fecha 18 de enero del 2019, la Administración Zonal La Delicia remiten los Informes Técnico No. 220-UTYV-18 de 26 de diciembre del 2018, y Legal constante en el memorando No. DJ-2019-37 de 15 de enero de 2019 con criterio FAVORABLE a la regularización del trazado vial de la calle S2E.

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...", y además debe revisarse, "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas".

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

García Moreno N2-57 y Sucre, Ex Hogar Xavier B. PÉREZ TEL: (+593) 39540300 FAX: (+593) 39540300 sthv@quito.gob.ec

FECHA: 01 ABR 2019 HORA: 12:45
N° HOJA: 01/02
Recibido por: [Firma]

...2...

Ref.: H.C.: 2018-173554

CONCLUSIÓN:

La aprobación de la regularización del trazado vial de la calle S2E, permitirá a los moradores del sector solicitar obras de infraestructura vial, además que prestará conectividad a dos calles importantes como es la calle General Eloy Alfaro y la calle Razu Razu.

Las dimensiones propuestas para la sección transversal son las siguientes:

1.- Calle "S2E"

Sección transversal: 10,00m

Calzada: 7,00m

Aceras (2): 1,50m

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las secciones transversales propuestas a lo largo de calle S2E, no cumplen con la norma; sin embargo por ser un problema de índole social remito el expediente que cuenta con el informe técnico y legal favorable de la Administración Zonal La Delicia para los fines pertinentes.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto la normativa vigente no establece vías con las dimensiones y secciones transversales propuestas.

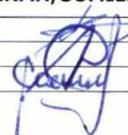
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-03-22	
Revisado por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		

MEMORANDO No. DJ-2019-37

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: Criterio Legal
GDOC: 2018-173554; 2018-121003; 2018-173133
FECHA: DM Quito, 15 de enero del 2019

ANTECEDENTE:

Con Memorando No. DGT-UTYV-2018-356 de 26 de diciembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 220-UTYV-18, por el cual se emite informe Favorable a la propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Calle S2E

Ancho Vial 10.00m

Ancho de Calzada 7.00m

Ancho de Acera 1.50m c/u

Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

BASE LEGAL:

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 220-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Pichincha, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Expediente completo con 8 fojas útiles, 3 planos A1, y 1 CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-1-15	
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/01/16	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/16	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

MEMORANDO No. DJ-2019-37

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: Criterio Legal
GDOC: 2018-173554; 2018-121003; 2018-173133
FECHA: DM Quito, 15 de enero del 2019

ANTECEDENTE:

Con Memorando No. DGT-UTYV-2018-356 de 26 de diciembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 220-UTYV-18, por el cual se emite informe Favorable a la propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Calle S2E

Ancho Vial 10.00m

Ancho de Calzada 7.00m

Ancho de Acera 1.50m c/u

Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

BASE LEGAL:

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 220-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Pichincha, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Expediente completo con 8 fojas útiles, 3 planos A1, y 1 CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-1-15	
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/01/16	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/16	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

MEMORANDO No. DJ-2019-37

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: Criterio Legal

GDOC: 2018-173554; 2018-121003; 2018-173133

FECHA: DM Quito, 15 de enero del 2019

ANTECEDENTE:

Con Memorando No. DGT-UTYV-2018-356 de 26 de diciembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 220-UTYV-18, por el cual se emite informe Favorable a la propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Calle S2E

Ancho Vial 10.00m

Ancho de Calzada 7.00m

Ancho de Acera 1.50m c/u

Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

BASE LEGAL:

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

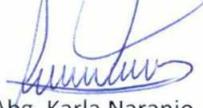
CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 220-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Pichincha, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Expediente completo con 8 fojas útiles, 3 planos A1, y 1 CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-1-15	
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/01/16	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/16	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ